REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01098
Recurrente: Zeller Ingenieros asociados SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

SCJ-TS-24-0805

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, actuando como corte de casación, competente para conocer las materias de *tierras, laboral, contencioso administrativo y contencioso tributario*, regularmente constituida por los magistrados Manuel Alexis Read Ortiz, presidente, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico, jueces miembros asistidos por la secretaria de la Sala, en la sede de la Suprema Corte de Justicia ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en fecha **31 de mayo de 2024,** años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración, dicta en audiencia pública la siguiente sentencia:

Apoderada del recurso de casación interpuesto por la razón social Zeller Ingenieros Asociados SRL., contra la sentencia núm. 0030-1642-2023-SSEN-00148 de fecha 28 de febrero de 2023 dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso tributarias, cuyo dispositivo figura copiado más adelante.

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01098
Recurrente: Zeller Ingenieros asociados SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

I. Trámites del recurso

1. El recurso de casación depositado en el centro de servicio presencial de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial en fecha 25 de mayo de 2023, mediante memorial suscrito por la Lcda. Daysi M. Berroa E. Ingrid Berroa Berroa, actuando como abogado constituido de la parte recurrente Lexer Ingenieros asociados, SRL.

2. En el recurso que nos ocupa figura como parte recurrida la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la cual no ha depositado su memorial de defensa.

II. Antecedentes

3. En fecha 3 de julio de 2013 la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) mediante la comunicación núm. ALR FI 000211-2013 notificó a la sociedad comercial Zeller Ingenieros Asociados SRL., las inconsistencias en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en lo referente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) del 2012; en fecha 17 de octubre de 2016 la administración tributaria mediante comunicación núm. ALR FI 000697-2016, notificó a la contribuyente las inconsistencias en el

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01098
Recurrente: Zeller Ingenieros asociados SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

cumplimiento de sus obligaciones tributarias en lo referente al Impuesto de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) del 2014 y 2015; en fecha 29 de junio de 2017 dictó la resolución de determinación núm. ALR/FIS no. 00274-2017 contentiva de los resultados de las impugnaciones practicadas a las declaraciones juradas del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) de los periodos fiscales febrero, junio, julio de 2012, abril y octubre de 2013, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre de 2014, marzo, septiembre y diciembre de 2015, así como las declaraciones de impuestos sustitutivos de otras retenciones y retribuciones complementarias correspondientes a los periodos fiscales octubre y noviembre de 2012, enero, febrero y junio 2013, mayo, julio, octubre de 2014, en desacuerdo con la decisión, en fecha 20 de julio de 2017 la contribuyente interpuso un recurso de reconsideración contra la resolución de determinación, siendo respondida mediante resolución núm. ALR/FIS No. 00274-2017 de 11 de febrero de 2022 contra la cual interpuso recurso contencioso tributario, dictando la Cuarta Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso tributario la sentencia núm. 0030-1642-2023-SSEN-00148 de fecha 28 de febrero de 2023, objeto del presente recurso de casación y que textualmente dispone lo siguiente:

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01098
Recurrente: Zeller Ingenieros asociados SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

PRIMERO: DECLARA regular y válido en cuanto a la forma el presente Recurso Contencioso Tributario, incoado en fecha 23 de marzo del 2022, por la sociedad comercial ZELLER INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L., en contra de la DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGID, por haber sido interpuesto conforme a la normativa vigente. SEGUNDO: RECHAZA; en cuanto al fondo, el indicado recurso, en consecuencia, confirma en todas sus partes la resolución de reconsideración núm. RR-002422-2017, de fecha 11 de febrero del 2022, por la DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGID, conforme los motivos expuestos. TERCERO: Declara el proceso libre de costas CUARTO: Se ORDENA la comunicación de la presente sentencia, por secretaría, a la parte recurrente, sociedad comercial ZELLER INGENIEROS ASOCIADOS) S.R.L., a la parte recurrida DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGID y a la PROCURADURÍA GENERAL ADMINISTRATIVA; QUINTO: Se ORDENA que la presente Sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Superior Administrativo. (sic)

III. Medio de casación

4. La parte recurrente no enuncia en su recurso de casación de forma puntual los medios de casación, sino que de manera general desarrolla los vicios atribuidos a la sentencia impugnada, lo que impide su enunciación específica en este apartado.

5. Durante los trámites del recurso que nos ocupa el abogado de la recurrente depositó en fecha 18 de diciembre de 2023 la instancia denominada *"Acto de desistimiento y renuncia"*, suscrito por PER1 en su calidad

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01098
Recurrente: Zeller Ingenieros asociados SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

de gerente de Zeller Ingenieros Asociados SRL., en cuyo contenido se indica lo siguiente:

"(...) por medio de presente documento realiza formal desistimiento del recurso de casación interpuesto por la RAZÓN SOCIAL ZELLER INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L. contra la DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGI), referente a la sentencia no. 0030-1642-2023-ssen-00148, dictada por el TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO, cuarta sala, de fecha 28 del mes de febrero del año 2023. La realización del presente acto de desistimiento es para la razón social poder acogerse a la Ley 51-23 (...)." (sic)

6. El desistimiento es una forma de terminación de la instancia que se formaliza mediante la manifestación de voluntad de una parte de renunciar pura y simple de las pretensiones del recurso interpuesto. Respecto de su formalización el artículo 47 de la Ley núm. 2-23 de fecha 17 de enero de 2023 sobre Recurso de Casación establece que *… se interpondrá mediante simple instancia dirigida al pleno de la sala, que haga constar el depósito en la secretaría general de la Suprema Corte de Justicia de un acto notarial auténtico o bajo firmas legalizadas en el que la parte recurrente afirma que desiste del recurso de casación…*

7. Precisado lo anterior, del estudio del "Acto de d*esistimiento y renuncia*" suscrito en fecha 18 de diciembre de 2023 por PER2 en su calidad de gerente de la razón social, especialmente de su parte conclusiva, arriba transcrita, esta Tercera Sala ha podido comprobar la voluntad de la

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01098
Recurrente: Zeller Ingenieros asociados SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

parte recurrente de desistir del recurso de casación que nos ocupa, por lo que esta Sala procede, en virtud de lo señalado en el párrafo VI del artículo 47 de la Ley núm. 2-23 sobre Recurso de Casación dar acta del desistimiento y ordenar el archivo definitivo del expediente.

8. En lo relativo a las costas en casación, debe seguirse aplicando la ley especial contencioso administrativa (artículo 60 Ley núm. 1494-47) frente a los señalamientos de carácter general previstos en la referida Ley núm. 2-23 sobre ese mismo tema (costas). En ese sentido, no procede pronunciamiento con respecto de las costas en materia contencioso administrativa y contencioso tributaria.

VI. Decisión

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de conformidad con la Constitución de la República, la norma legal aplicada al casoy sobre la base de los motivos expuestos, dicta por autoridad y mandato de la ley la siguiente decisión:

FALLA

ÚNICO: DA ACTA DEL DESISTIMIENTO formulado en ocasión del recurso de casación interpuesto por la razón social Zeller Ingenieros Asociados SRL., contra la sentencia núm. 0030-1642-2023-SSEN-00148 de fecha 28 de febrero

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01098
Recurrente: Zeller Ingenieros asociados SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

de 2023 dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso tributarias y en consecuencia, ordena el archivo definitivo del expediente, por las razones expuestas.

Firmado: Manuel Alexis Read Ortiz, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico.

César José García Lucas, Secretario General de la Suprema Corte de Justicia, certifico y doy fe que la presente sentencia ha sido firmada digitalmente por los jueces y el secretario que figuran en la estampa.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Rafael Vasquez Goico
Manuel A. Read Ortiz
Moises A. Ferrer Landron
Anselmo A. Bello Ferreras
Manuel R. Herrera Carbuccia
Cesar J. Garcia Lucas
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/DMA2-NF5S-LYHE-6YA4